



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las ocho horas cincuenta y cuatro minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase ASOCIACION COORDINADORA DE COMUNIDADES INTEGRAL DE EL ZAMORAN, que se abrevia ACOCOINZA, con domicilio en el DISTRITO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00583, de la JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION COORDINADORA DE COMUNIDADES INTEGRAL DE EL ZAMORAN, que se abrevia "ACOCOINZA" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.



Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap